

**0792-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las catorce horas con cincuenta y cuatro minutos del cuatro de abril de dos mil veinticinco.

**Proceso de renovación de estructuras del partido UNION GUANACASTECA en el cantón CAÑAS de la provincia GUANACASTE.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 8-2024 de 12 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º 222 de 26 de noviembre de 2024), el informe presentado por los funcionarios designados para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **UNION GUANACASTECA** celebró el día veintiuno de marzo del año dos mil veinticinco, la asamblea cantonal de **CAÑAS**, de la provincia de **GUANACASTE**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA GUANACASTE**  
**CANTÓN CAÑAS**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
503200187	HANSSEL BRENES SALAZAR	PRESIDENTE PROPIETARIO
503110069	ZULAY BOLIVAR ZAPATA	SECRETARIO PROPIETARIO
503620319	LUIS EDUARDO BARAHONA MORALES	TESORERO PROPIETARIO
503620591	ERICKA TATIANA CHAVES SALAZAR	PRESIDENTE SUPLENTE
503300416	PEDRO ROSALES VILLALOBOS	SECRETARIO SUPLENTE
501350427	EMILIA LOAICIGA DELGADO	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
109540835	MARIANELLA MURILLO ORIAS	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
503620591	ERICKA TATIANA CHAVES SALAZAR	TERRITORIAL PROPIETARIO
503200187	HANSSEL BRENES SALAZAR	TERRITORIAL PROPIETARIO
503230875	MAGDA LUISA ALVARADO CAMBRONERO	TERRITORIAL PROPIETARIO
503300416	PEDRO ROSALES VILLALOBOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
503110069	ZULAY BOLIVAR ZAPATA	TERRITORIAL PROPIETARIO

Tome en consideración la agrupación política que, las estructuras del partido Unión Guanacasteca se encuentran vigentes hasta el día trece de agosto de dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones mediante resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

**NOTIFIQUESE. -**

**Marta Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos**

MCV/mch/cvt  
C.: Exp. n.º 217-2016, partido UNION GUANACASTECA  
Ref., No.: 03864-2025